DIRECTOR(A) DE SISTEMAS DE INFORMATICA

Descripción General del Trabajo

Trabajo que consiste en la planificación, dirección, supervisión, coordinación y evaluación de las actividades y el personal que realiza labores especializadas y operacionales del procesamiento y comunicación electrónica de la información de la Institución. El (La) funcionario(a) es responsable de la supervisión de todas las funciones especializadas y operacionales del procesamiento electrónico de la información que se realizan en las diferentes unidades de trabajo del Centro. Establece los itinerarios de trabajo y coordina los trabajos de desarrollo y programación de los sistemas y las operaciones de los procesos electrónicos de la información. Evalúa el desempeño del personal a su cargo, los métodos, procedimientos de trabajo y los equipos. Orienta y asesora a la alta gerencia y a otro(a)s funcionario(a)s y empleado(a)s de la Institución en aspectos especializados y operacionales de los sistemas de información. Establece y supervisa los sistemas de control y seguridad necesarios en la comunicación y el proceso electrónico de información.

Preparación Académica

Maestría con Especialización en alguna rama del campo de la Informática de una universidad reconocida y acreditada.

Experiencia

Siete (7) años de experiencia en trabajos de nivel subprofesional o profesional relacionado con alguna de las áreas especializadas o técnicas del campo de la informática, que incluya dos (2) años en funciones de nivel de supervisión.

Certificación Profesional en el Área de Redes expedida por una autoridad competente.

Iniciativa

El trabajo requiere que el (la) empleado(a) actúe con libertad y ejerza su criterio ante situaciones complejas con una frecuencia aproximada mayor de 60 por ciento.

Esfuerzo Mental: Muy Alto

Realización de trabajo de gran variedad que comprende actividades, procesos u operaciones altamente complejas que requieren que el(la) empleado(a) ejerza el más elevado nivel de intensidad en la concentración mental el cual puede provocar a su vez un altísimo nivel de fatiga y de cansancio mental con una frecuencia aproximada de 31 a 60 por ciento.

Equipos, Materiales y Propiedad

Los errores cometidos por el (la) empleado(a) resultan en consecuencias o pérdidas considerables o moderadas.

Fondos y Valores

Los errores cometidos por el (la) empleado(a) tienen como resultado consecuencias o pérdidas moderadas con una baja probabilidad de que puedan suceder.

Información

El (la) empleado(a) es responsable del acceso continuo y de la custodia de información alta confidencialidad e importante para el desarrollo de sus funciones. El (La) empleado(a) es responsable de la elaboración y la divulgación de información confidencial mediante la aplicación de un alto grado de discreción y discriminación en el proceso. A este nivel las consecuencias por errores en la divulgación y manejo de la mencionada información causarían graves trastornos y grandes daños a la organización y a las operaciones que conllevan pérdidas irreparables.

Seguridad por otros

El trabajo requiere que el (la) empleado(a) asuma mínimo de responsabilidad para ejercer cuidado, velar por la seguridad o la salud de otros en el desempeño de la funciones del puesto.

Supervisión Ejercida Altamente Compleja:

Supervisión del personal o actividades normativas, asesorativas o ejecutivas cuyo alcance impacta y abarca a todos los programas, trabajos o unidades funcionales de la institución.

Supervisión Recibida

Trabaja bajo la supervisión del (la) Director(a) Ejecutivo(a).

Aprobación

En virtud de la autoridad que me confiere la Ley Orgánica del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, Ley Número 51 del 30 de junio de 1986, según enmendada, en sus Artículos 4 y 5, se aprueba la precedente clase de puestos que formará parte del Plan de Evaluación de Puestos para del Servicio de Confianza de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe. En San Juan de Puerto Rico, el 18 de enero de 2013.

Waleska Crespo Rivera

Waleska Crespo Rivera, MHSA
Directora Ejecutiva